

44930

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN- 44930

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT 04 058284

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en los artículos 4, numeral 24 del Decreto 2153 de 1992 y 50 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 29536 de 16 de junio de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente de invención a la creación denominada: "PROCESO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DEL ACIDO 2-(6-SUSTITUIDO-1,3-DIOXAN-4-IL)ACETICO".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 22 de julio de 2009 bajo el número 04 058284 00008 0000, el doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su condición de apoderado de la sociedad Astrazeneca UK Limited., presentó solicitud de revocatoria directa de la Resolución 29536 de 16 de junio de 2009, con el objeto de que se corrija el domicilio del titular, ya que se indico erróneamente Londres, Inglaterra siendo lo correcto Reino Unido y se aclare que la prioridad reivindicada corresponde a EP y no a EPO.

TERCERO: Que la solicitud a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Indica el solicitante que: "En la Resolución número 29536 de la solicitud de patente de la referencia se indico erróneamente el domicilio del titular como Londres Inglaterra, siendo el correcto Reino Unido. Asimismo, la prioridad reivindicada corresponde a EP y no a EPO."

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del wCódigo Contencioso Administrativo "...siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

QUINTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de constatar lo señalado por el solicitante se encontró que en la resolución de concesión, se indicó erróneamente el domicilio del titular de la patente presentada en Colombia además de anotarse como oficina de origen de la prioridad la EPO.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del solicitante de revocar parcialmente la Resolución 29536 de 16 de junio de 2009, en su artículo primero, en el sentido de aclarar el domicilio del titular como Reino Unido y mencionar como la oficina de origen de la prioridad la EP. Igual corrección debe hacerse al respecto en el certificado de constancia de expedición del título de patente y en la base de datos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - 44930

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT 04 058284

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución 29536 de 16 de junio de 2009, en su Artículo Primero, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

"PROCESO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DEL ACIDO 2-(6-SUSTITUIDO-1,3-DIOXAN-4-IL)ACETICO".

Titular: ASTRAZENECA UK LIMITED

Domicilio: Reino Unido

(...)

Prioridad: EP 01000794.6

Fecha: 27 de diciembre de 2001

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar la Resolución 29536 de 16 de junio de 2009, en las restantes determinaciones.

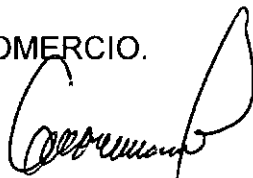
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de la sociedad Astrazeneca UK Limited., o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

31 AGO. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Calle 70 A N° 4 – 41 Piso 4
Bogotá D. C.

202066